



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 122-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 20 de octubre de 2022

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000037-2022-SENAMHI-DAM de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Dirección de Agrometeorología; el Memorando N° D000457-2022-SENAMHI-OPP de fecha 12 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D002601-2022-SENAMHI-ORH de fecha 19 de octubre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000037-2022-SENAMHI-DAM de fecha 22 de setiembre de 2022, la Dirección de Agrometeorología, comunica la participación de los servidores WILFREDO JULIÁN YZARRA TITO, CARLOS QUEVEDO CASTELLANOS, LUIS ÁNGEL CRUZADO CUZQUÉN, y CHRISTIAN TELLO LLAMOJA, en el curso denominado Agrometeorología, seguimiento y predicción de las sequías (fase práctica), organizada por la Agencia Estatal de Meteorología – AEMET y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, a realizarse del 24 al 28 de octubre de 2022, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala; ello en atención a las invitaciones cursadas a los referidos servidores por parte de la AECID; asimismo, las invitaciones en mención refieren que la participación en el evento cuenta con cobertura de pasajes, viáticos y alojamiento;

Que, con Memorando N° D000457-2022-SENAMHI-OPP de fecha 12 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000068-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia de los servidores WILFREDO JULIÁN YZARRA TITO, CARLOS QUEVEDO CASTELLANOS, LUIS ÁNGEL CRUZADO CUZQUÉN, y CHRISTIAN TELLO LLAMOJA, al evento antes mencionado, el cual se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica, encontrándose directamente relacionado a las funciones misionales de la Entidad; señalando además que dicha participación no irrogará gastos al SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D002601-2022-SENAMHI-ORH de fecha 19 de octubre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000022-2022-SENAMHI-ORH-RRV, el cual concluye señalando que la participación de los servidores WILFREDO JULIÁN YZARRA TITO, CARLOS QUEVEDO CASTELLANOS, LUIS ÁNGEL CRUZADO CUZQUÉN, y CHRISTIAN TELLO LLAMOJA, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo, la materia

de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de los servidores participantes, por el periodo comprendido entre el 22 al 29 de octubre de 2022 , inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los servidores WILFREDO JULIÁN YZARRA TITO, CARLOS QUEVEDO CASTELLANOS, LUIS ÁNGEL CRUZADO CUZQUÉN, y CHRISTIAN TELLO LLAMOJA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores WILFREDO JULIÁN YZARRA TITO, CARLOS QUEVEDO CASTELLANOS, LUIS ÁNGEL CRUZADO CUZQUÉN, y CHRISTIAN TELLO LLAMOJA, a la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 22 al 29 de octubre de 2022, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI